



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 6 de noviembre de 2019

NÚM. 33

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el abono de las subvenciones a partidos y formaciones políticas para la financiación de los gastos de las elecciones al Parlamento Foral de Navarra celebradas el 26 de mayo de 2019. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral sobre la enseñanza de la religión y sus alternativas. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 3).

SERIE C:

Otras Proposiciones:

—Proposición de Ley para la reforma de las Leyes Orgánicas 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, y 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la enseñanza de Religión. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 4).

—Proposición de Ley sobre modificación parcial de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 4).

—Proposición de Ley de reforma del artículo 27 de la Constitución Española. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el proyecto de Decreto Foral en el que se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento del Consejo de la Juventud de Navarra y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud comarcales y locales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre el compromiso del Departamento de Educación de extender el contrato a los meses de julio y agosto a los interinos con contratos superiores a cinco meses y medio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el abono de las subvenciones a partidos y formaciones políticas para la financiación de los gastos de las elecciones al Parlamento Foral de Navarra celebradas el 26 de mayo de 2019

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, aprobó la Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el abono de las subvenciones a partidos y formaciones políticas para la financiación de los gastos de las elecciones al Parlamento Foral de Navarra celebradas el 26 de mayo de 2019.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 31 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el abono de las subvenciones a partidos y formaciones políticas para la financiación de los gastos de las elecciones al Parlamento Foral de Navarra celebradas el 26 de mayo de 2019

PREÁMBULO

La Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, establece en el artículo 44 que la Comunidad Foral de Navarra concederá a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, subvenciones para financiar los gastos electorales.

El artículo 48 de la misma norma dispone que el Gobierno de Navarra, dentro del mes siguiente a la remisión del informe de la Cámara de Comptos sobre regularidad de las contabilidades electorales, presentará al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a adjudicar, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los treinta días siguientes a la aprobación por el Parlamento de dicho proyecto.

La presente ley foral tiene por objeto cumplir el mandato establecido en la normativa electoral vigente, contribuyendo de este modo a la financiación de los gastos originados por las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario en la partida 010001-00001-4819-912100 "Subvenciones a partidos políticos" del Presupuesto de Gastos de 2019, por importe de 1.301.949 euros.

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo a los mayores ingresos realizados en la partida 110003-11130-3800-000000 "Reintegros", por importe de 1.301.949 euros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral sobre la enseñanza de la religión y sus alternativas

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral sobre la enseñanza de la religión y sus alternativas, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 27 de septiembre de 2019.

Pamplona, 31 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie C:
OTRAS PROPOSICIONES**

Proposición de Ley para la reforma de las Leyes Orgánicas 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, y 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la enseñanza de Religión

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó tomar en consideración la proposición de Ley para la reforma de las Leyes Orgánicas 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, y 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la enseñanza de Reli-

gión, presentada por el G.P. Geroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12 de 13 de septiembre de 2019.

Pamplona, 31 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley sobre modificación parcial de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó tomar en consideración la proposición de Ley sobre modificación parcial de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos, presentada por los G.P. Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F.

de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 20 de septiembre de 2019.

Pamplona, 31 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley de reforma del artículo 27 de la Constitución Española

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley de reforma del artículo 27 de la Constitución Española, presentada por el G.P. Geroa Bai y publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 13 de septiembre de 2019.

Pamplona, 31 de octubre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el proyecto de Decreto Foral en el que se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento del Consejo de la Juventud de Navarra y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud comarcales y locales**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el proyecto de Decreto Foral en el que se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento del Consejo de la Juventud de Navarra y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud comarcales y locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 6 de septiembre de 2019.

Pamplona, 27 de septiembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, ha formulado una pregunta sobre la tramitación del Proyecto de Decreto Foral “en el que se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento del Consejo de la Juventud de Navarra y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud comarcales y locales” (PES-00043).

En concreto, pregunta por qué no se ha continuado con la tramitación del proyecto de Decreto Foral una vez finalizado el período de su exposición pública el día 15 de diciembre de 2018 y en qué estado se encuentra en la actualidad.

En relación con dicha pregunta, tengo el honor de informar lo siguiente:

1.º Por Orden Foral 47/2017, de 19 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, se inició el procedimiento para la elaboración del

“Decreto Foral por el que se regularán la composición, organización y funcionamiento del Consejo de la Juventud de Navarra y la constitución, fines, composición, reconocimiento y funciones de los consejos comarcales y locales de juventud de Navarra.”

En su elaboración se siguieron los trámites establecidos en los entonces vigentes artículos 58 a 63 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, (que han quedado “sin contenido” tras la aprobación de la Ley Foral 9/2019, de 4 de marzo, de modificación de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre).

Así, de conformidad con aquella normativa, se elaboró el proyecto de disposición general que la Subdirección de Juventud decidió denominar como “Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Juventud, de los consejos comarcales y locales de juventud y del Censo de entidades de juventud de Navarra.”

2.º El proyecto fue sometido a información pública desde el 25 de junio hasta el 15 de septiembre de 2018. Se presentaron numerosas aportaciones en forma de alegaciones, observaciones, comentarios, sugerencias y peticiones de aclaración por parte de diversas entidades locales, del Consejo de la Juventud y de la ciudadanía.

3.º La Subdirección de Juventud, tras analizar las distintas aportaciones recibidas, incorporó al texto del proyecto las que consideró oportunas y remitió el texto resultante a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud para su preceptivo informe, que debía referirse como mínimo a la corrección del procedimiento seguido y a la adecuación al ordenamiento jurídico de la norma propuesta.

4.º En el informe de este órgano, de fecha 1 de abril de 2019, se pusieron de manifiesto diversas deficiencias tanto de carácter material como formal, que por su entidad no solo exigían unas simples correcciones técnicas, sino una revisión en profundidad del texto a fin de propiciar un correcto desarrollo reglamentario del mandato contenido en la Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, de conformidad con el principio de jerarquía normativa.

5.º La aprobación, el mismo día, del Decreto Foral 7/2019, de 1 de abril, de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Navarra, aconsejó no continuar con la tramitación de la disposición general a la que se refiere la pregunta, quedando

su tramitación pendiente de la valoración que se realice por el Gobierno resultante de estas elecciones y, más concretamente, por el órgano competente en materia de juventud.

6.º A día de hoy, el expediente de elaboración de esta disposición general se encuentra en el mismo estado en el que se encontraba el día 1 de abril de 2019.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 26 de septiembre de 2019

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre el compromiso del Departamento de Educación de extender el contrato a los meses de julio y agosto a los interinos con contratos superiores a cinco meses y medio

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre el compromiso del Departamento de Educación de extender el contrato a los meses de julio y agosto a los interinos con contratos superiores a cinco meses y medio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 6 de septiembre de 2019.

Pamplona, 30 de septiembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

En relación con la pregunta para respuesta escrita identificada como 10-19/PES-00053, pre-

sentada por don Alberto Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa que en la Mesa Sectorial celebrada en el día de la fecha se ha tratado con las organizaciones sindicales la ejecución del “Pacto para la mejora de la calidad de la Enseñanza Pública en Navarra”, en el extremo a que se refiere la pregunta, se ha acordado por unanimidad de los presentes proponer para la inclusión en el orden del día de la Mesa General prevista para el martes día 1 de octubre la propuesta del Departamento de Educación sobre extensión de los contratos de cinco meses y medio, como mínimo, a los meses de julio y agosto del correspondiente curso escolar.

En Pamplona, a 27 de septiembre de 2019

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

